

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

Consulta: 2/2017

Fecha: 31 de enero de 2017

Materia: Acción protectora. Pensión no contributiva de invalidez como situación asimilada a la de alta.

ASUNTO CONSULTADO:

Procedencia de considerar la circunstancia de ser beneficiario de una pensión no contributiva de invalidez como situación asimilada a la de alta para causar las prestaciones de muerte y supervivencia así como las pensiones contributivas de incapacidad permanente y de jubilación de la Seguridad Social.

RESPUESTA:

El Tribunal Supremo en doctrina unificadora viene considerando que la propia concesión de una pensión de invalidez no contributiva autoriza por sí misma, y sin más exigencias, a tener por plenamente acreditada la situación de grave enfermedad, su condición incapacitante así como el justificado apartamiento del mundo del trabajo del que la percibe, con la consiguiente imposibilidad de cotizar. Por tanto, el Alto Tribunal extiende a los pensionistas de invalidez no contributiva la doctrina de asimilación al alta que ha venido aplicando a otras situaciones en que el alejamiento del sistema se ha producido por similares circunstancias de infortunio o ajenas a la voluntad del causante, a los efectos de causar las prestaciones de muerte y supervivencia así como las pensiones contributivas de incapacidad permanente y de jubilación de la Seguridad Social.

En consecuencia, a los solos efectos de causar las prestaciones de muerte y supervivencia así como las pensiones contributivas de incapacidad permanente y de jubilación de la Seguridad Social, la circunstancia de ser beneficiario de una pensión no contributiva de invalidez será considerada situación asimilada a la de alta.

Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 53, letra f), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos y de orientación.